

Normas internacionales de contabilidad.

La adopción y su influencia tributaria

Por: Juan Carlos Bustamante



Ante la inminente necesidad de adoptar las normas internacionales de contabilidad bajo el concepto de globalización, existen dos posibilidades para analizar: ser participe en este proceso ó negarse a participar y surgir en un mercado abierto de negocios y valores. Por esto es indispensable conocer las implicaciones en el ámbito tributario, más, sabiendo que, la estructura contable colombiana está orientada fundamentalmente para el cumplimiento de requerimientos legales y no para la presentación razonable de la situación financiera.

MARCO GENERAL DE LA ESTANDARIZACIÓN

Para nadie es un secreto que el mundo se está globalizando, y en el campo contable ésta implica adoptar un cuerpo único de estándares de contabilidad, dirigida específicamente a la contabilidad financiera, auditoría financiera y la contaduría profesional. De esta manera surge la preocupación al interior de las naciones y en especial las empresas por ir a la par de este proceso, y por acogerse a éste de la mejor manera, teniendo en cuenta las múltiples “falencias” que presenta cada sistema económico frente a la economía mundial.

No obstante se habla de cambios Contables bajo el escenario de globalización, y sobre las implicaciones que tendría su adopción y a los que tendría que ceñirse si decidiera unirse y hacer que la economía nacional sea de amplia competencia en un mercado abierto de negocios y valores, teniendo en cuenta que este proceso llamado “arquitectura financiera” implica costos muy altos, lo que hace mas lento el proceso de estandarización y mas aún con las regulaciones tributarias.

En este sentido las IMPLICACIONES TRIBUTARIAS EN COLOMBIA es un tema que tiene que armonizar las reglas contables internacionales a las del gobierno que es una de las mayores preocupaciones en las que él interviene con los posibles efectos sobre las bases que determinan los tributos nacionales.

En Colombia todos los interesados (Superintendencias y DIAN) le están metiendo la mano a la contabilidad generando inconsistencias técnicas. Con un buen sistema de contabilidad es relativamente sencillo preparar distintos reportes, ya sea para el público (estados financieros), para impuestos (declaraciones tributarias) o para regulación (reportes para Superintendencias).

La estructura contable Colombiana, está fuertemente influenciada por la normatividad que han expedido las autoridades tributarias. Esta influencia ha llevado a utilizar la contabilidad como una herramienta administrativa de control por el Gobierno Nacional, donde el sistema contable está orientado principalmente hacia el cumplimiento de requerimientos legales y no a la presentación razonable de la posición financiera.

¹ Contador público, Mg en Dirección Financiera y Especialista en Legislación tributaria. Docente de la FUNLAM.

Se debe tener claridad en cuanto a cuál es la orientación que se le debe dar a la contabilidad, pues el problema está en que la han “sabido” utilizar principalmente con dos enfoques diferentes; para fines de presentación razonable y, para cumplimiento de requerimientos legales.

La distinción entre presentación razonable y cumplimiento de requerimientos legales que los países han impregnado en varios usos de la contabilidad, los podemos observar en los siguientes ejemplos:

- 1) Gasto depreciación, el cual es determinado con base en la disminución en la utilidad de un activo (obsolescencia) sobre su vida útil económica (presentación razonable), o la cantidad permitida para propósitos de impuestos (cumplimiento de requerimientos legales);
- 2) Arrendamientos que son en sustancia compra de propiedades son tratados como tal (presentación razonable) o como arrendamiento operativo regular (cumplimiento de requerimientos legales); y
- 3) pensiones, con costo acumulado como ganado por el empleado (presentación razonable) o gastos con base en lo efectivamente pagado (cumplimiento de requerimientos legales). Adicionalmente, impuestos diferidos nunca surgen cuando las bases comprensivas de la contabilidad financiera y la de impuestos son iguales. (Choi 1999, pp. 52)

Con lo anterior se puede mostrar las diferentes posiciones en la expedición de estándares internacionales de contabilidad que ejercen influencia sobre estas; de un lado está el sector privado que está encaminado a la “presentación razonable” de la información financiera, y por el otro lado está el estado que se direcciona hacia el “cumplimiento de requerimientos legales”.

Adicional a esto existen grandes diferencias conceptuales entre la medición contable y tributaria, se encuentra de manera contradictoria que normas fiscales sobre medición y registro de algunos hechos económicos, tienen efecto sobre los reportes financieros de propósito general.

En este sentido si se pretendiera armonizar los estándares de contabilidad para los reportes financieros y los establecidos en materia tributaria con los estándares internacionales de contabilidad, es necesario revisar todas aquellas reglas fiscales que tienen incidencia directa en la contabilidad comercial, con el propósito de separar los intereses sobre la información financiera que tienen los particulares de la que tiene el Estado para control tributario.

